

## Carta a la SGC

Ministerio de Fomento  
Secretaría General de Comunicaciones  
Subdirección General de Gestión de Recursos Escasos de Telecomunicaciones  
Palacio de Comunicaciones  
Plaza de Cibeles, s/n.  
28071 Madrid  
Fax 91-532 29 72 Teléfono 91-346 15 00

Para su conocimiento y divulgación entre los Colegiados adjunto le remito copia de la circular de la Subdirección General de Gestión de Recursos Escasos de Telecomunicaciones en relación con la acreditación de los CIF o NIF de solicitudes de autorizaciones o concesiones de dominio público radioeléctrico.

Madrid, 5 de mayo de 1998

EL JEFE ÁREA SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES

Carlos Carrascal Prieto

CIRCULAR 2198 de la Subdirección General de Gestión de Recursos Escasos de Telecomunicaciones relativa a la exigencia y verificación de los códigos de identificación de las personas físicas y jurídicas firmantes de solicitudes de uso de dominio público radioeléctrico.

La utilización correcta de los códigos de identificación NIF y CIF para personas físicas y jurídicas respectivamente, constituye hoy día una clave de eficacia en las relaciones económico-administrativas entre la que debemos encuadrar los procesos administrativos relacionados con las autorizaciones y concesiones de servicios de telecomunicación y demaniales anejas.

La Subdirección General de Gestión de Recursos Escasos de Telecomunicaciones viene padeciendo una serie de problemas derivados de la ausencia o información errónea de los NIF y CIF de titulares escritos en sus diversos registros, que obligan por una parte, a la búsqueda y aplicación de un procedimiento que evite la inclusión de nuevos errores y por otra parte la depuración de los datos ya existentes.

En cuanto a la primera cuestión es evidente que la utilización de documentos oficiales, en originales o fotocopias, como la tarjeta de identificación fiscal o las etiquetas adhesivas emitidas por el Ministerio de Economía y Hacienda constituye una fuente fidedigna de información tanto para conocer el NIF o CIF, como la denominación exacta de la persona asociada, sin añadir por otra parte, complejidad al proceso administrativo.

Respecto de la depuración de los datos actuales, no caben si no dos posibilidades, aprovechar las solicitudes de modificación o renovación de las concesiones o autorizaciones en vigor, utilizando el procedimiento descrito en el párrafo anterior, o la solicitud directa a los titulares de sus claves de identificación.

A efectos de materializar estos objetivos procede adoptar las actuaciones siguientes:

1. A partir de la fecha de recepción de esta circular en todas las solicitudes de autorización o concesión de dominio público radioeléctrico y explotación de servicios, tramitadas por las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones deberá ser incluida, original o fotocopia, de algún documento oficial en el que figuren los datos de NIF o CIF y denominación social de la persona asociada.

La demanda de datos de los impresos de solicitud contenidos en el documento citado anteriormente podrá ser cubierta adhiriendo el mismo en el lugar correspondiente, rectificando, en su caso si así interesase, la dirección postal a efectos de notificación. El procedimiento será de aplicación tanto para solicitudes de nueva instalación como de modificación o renovación de autorizaciones o concesiones en vigor.

2. Solicitar de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, la colaboración necesaria, en cuanto a la depuración de datos actuales, de las relaciones de titulares de autorizaciones o concesiones, que en su caso, le secan remitidas desde los servicios centrales de esta Subdirección General.

Madrid, 1 de abril de 1998

EL SUBDIRECTOR GENERAL, Roberto Sánchez Sánchez